



### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<b>Unidad orgánica usuaria</b>	Departamento de Servicios Inmobiliarios
<b>Actividad del POI</b>	GAF.8 OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN INMOBILIARIA
<b>Denominación de la contratación</b>	Servicio de Mantenimiento preventivo de siete (07) pozos a tierra de la sede institucional de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP).
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>	
<p><b>Finalidad:</b> El presente servicio permitirá cumplir con el mantenimiento preventivo de los pozos a tierra con la finalidad de proteger a los usuarios y trabajadores de la sede institucional, así como proteger la vida útil de los equipos eléctricos, electrónicos y de computo, asegurar el cumplimiento de las normas y prevenir incendios. lo que permitirá garantizar seguridad eléctrica y funcionamiento correcto a los equipos conectados al sistema eléctrico de la infraestructura, así prevenir descargas estáticas, fugas parasitas y otros eventos eléctricos.</p> <p><b>Antecedentes:</b> Actualmente la CPMP tiene siete (07) pozos a tierra, los cuales, para garantizar su buen funcionamiento y eficacia, así como prevenir futuros incidentes, requieren de un mantenimiento preventivo integral cada año. En ese sentido, el Departamento de Servicios Inmobiliarios ha programado dicho mantenimiento para ser ejecutado en el mes de noviembre, según el Plan de Mantenimiento.</p> <p>La Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP), se encuentra sujeta al marco normativo de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones y su Reglamento, por lo que la contratación de bienes y servicios necesarios, se sujetan a dichas normas y las disposiciones que emite el OECE, con el objeto de maximizar el uso de los recursos en la contrataciones de servicios y bienes en términos de eficiencia, eficacia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines de la CPMP.</p>	
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	
<p><b>Objetivo general:</b> Contratar una persona natural o jurídica que realice el servicio de mantenimiento preventivo de los pozos a tierra de la sede institucional de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP).</p> <p><b>Objetivo específico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Ejecutar el mantenimiento preventivo de los siete (07) pozos a tierra de la sede institucional de la CPMP.</li><li>❖ Proteger al personal operador de los equipos eléctricos y electrónicos, ante posibles descargas eléctricas.</li><li>❖ Proteger a los equipos eléctricos y electrónicos de la Subestación ubicada en la CPMP de posibles variaciones de tensión.</li></ul> <p>La contratación se realiza de conformidad a lo establecido en la <b>Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, para la contratación de bienes, servicios y consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias denominado “CONTRATOS MENORES”.</b></p>	
<b>III. ALCANCES DEL SERVICIO</b>	
<p>El servicio permitirá garantizar la seguridad de las personas, trabajadores y equipos sensibles, teniendo como resultado un sistema eléctrico que cumpla con las Normas del Código Nacional de Electricidad y acorde a las necesidades y exigencias actuales de la CPMP:</p> <p><b>3.1. ACTIVIDADES Y CONSIDERACIONES A REALIZAR POR EL PROVEEDOR</b> (que empezaran al día siguiente de suscripción del Acta de Inicio del Servicio).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Realizar una inspección externa, a fin de detectar posible rotura de caja de registro, condición de la tapa, falta de mantenimiento de manija, falta de pintura de señalización, etc.</li><li>- Desmontar la caja de registro.</li><li>- Excavación de pozo de 3 mt de profundidad 1 mt de diámetro.</li><li>- Verter una dosis química de Thor gel/ gel conductor disuelto en agua y dejar reposar hasta que sea</li></ul>	



totalmente absorbida.

- Lijar la varilla de cobre y conductor.
- Reponer e instalar los componentes del pozo.
- Si el electrodo está deteriorado, reemplazarlo por uno nuevo
- En caso exista la varilla Copperweld, será reemplazada por una varilla de cobre electrolítico. El nuevo electrodo/varilla de cobre será de 18 mm x 2.4 m y su conector de cobre equivalente de 99 % de pureza. El nuevo suministro incluye conectores, cable para espiralado, caja de registro, tierra de chacra, (02) dosis de Thor gel por cada pozo, entre otros insumos necesarios para el pozo a tierra.
- Instalar el electrodo en posición vertical con el espiral, dos (02) dosis de Thor gel entre otros insumos necesarios para el pozo a tierra.
- Rellenar de tierra de cultivo nueva cernida (tamizada en malla de 1/2"), combinada con bentonita por capas de 25 cm luego compactarlo.
- Verter una dosis química de Thor gel disuelto en agua y dejar reposar hasta que sea totalmente absorbida.
- Medir la resistencia del pozo. Si el valor obtenido no es conforme a la tolerancia requerida (+/- 0.5Ω), se procederá a reparar el pozo hasta obtener los valores requeridos, por debajo de los 5Ω.
- Efectuar la conexión eléctrica del electrodo
- Montar la caja de registro y pintar en la tapa, el símbolo de pozo a tierra con pintura amarilla.
- Completar y firmar el protocolo de pruebas (por parte del profesional de la especialidad), y luego tomar registro fotográfico de la medición.
- Pintado de color amarillo de símbolo de pozo de tierra, en la tapa de caja de registro
- Medir la resistencia del pozo utilizando un telurómetro calibrado y que posea certificación actualizada. Tomar registro usando el formato de protocolo de pruebas respectivo. Además, se deberá adjuntar un registro fotográfico de dicha medida antes y después del servicio.
- El pozo a tierra se encuentra en tierra movable con su respectiva caja de registro de concreto
- El servicio debe ejecutarse acorde a las normas nacionales vigentes (Código Nacional de Electricidad-CNE-"Utilización")
- El proveedor deberá considerar las disposiciones de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con respecto a sus trabajadores.
- El proveedor podrá realizar las actividades que considere pertinentes, para instalar o implementar los ductos necesarios, pero una vez finalizado el trabajo, deberá resanar cualquier daño ocasionado y dejar las superficies y/o ambientes limpios.
- El proveedor deberá realizar las mediciones del pozo a tierra con un telurómetro que posea certificado de calibración vigente, como también deberá asegurar que el cable conductor del pozo a tierra pueda llegar al tablero general o unidad de servicio.

#### **CANTIDAD DE POZOS A TIERRA:**

- 01 pozo en Centro de Computo
- 02 pozos en Instalaciones Eléctricas
- 01 pozo en Instalación de media tensión
- 01 pozo de Central Telefónica
- 02 pozos en Ascensores

El contratista mantendrá constante coordinación con el personal del Departamento de Servicios Inmobiliarios de la CPMP según se indica:

- ❖ Sr. Francisco Tellez Cornejo  
Especialista en prevención de riesgos laborales  
[ftellez@lacaja.com.pe](mailto:ftellez@lacaja.com.pe)
  
- ❖ Sr. Gian Carlo Basilio Morales  
Analista de Mantenimiento de Inmuebles  
[gbasilio@lacaja.com.pe](mailto:gbasilio@lacaja.com.pe)



### 3.2. HORARIO:

Respecto a los horarios para el desarrollo de la ejecución del servicio, así como el ingreso de su personal y la entrega del lugar de trabajo donde va a desarrollar los servicios, según se indica.

- a. Las coordinaciones para los horarios de trabajo se realizarán con el Analista de Mantenimiento de Inmuebles, mediante correo electrónico: [gbasilio@lacaja.com.pe](mailto:gbasilio@lacaja.com.pe)
- b. El trabajo se realizará en **horario NOCTURNO, a partir de las 18:00 horas hasta las 06:00 horas, o fines de semana** previa coordinación con el Analista de Mantenimiento de Inmuebles del Departamento de Servicios Inmobiliarios y los Departamentos y/o Gerencias de la CPMP.
- c. Todas las pruebas de funcionamiento y operatividad que requiera el sistema y los equipos instalados serán realizadas en los horarios **DIURNO de 9:30am a 5.00pm.**, previa coordinación el Analista de Mantenimiento de Inmuebles del Departamento de Servicios Inmobiliarios y los Departamentos y/o Gerencias de la CPMP.

### 3.3. OTRAS CONDICIONES:

- El proveedor puede realizar una visita técnica guiada previamente a la contratación, a las áreas en las que se realizará el servicio, a fin de verificar las condiciones de los espacios e identificar todo lo necesario para realizar una correcta ejecución del servicio. **Asimismo, se precisa que, una vez adjudicado el servicio, no habrá lugar a desconocimiento de las obligaciones y condiciones de las actividades a realizar, ya que el presente servicio es a todo costo.**
- Al término del servicio el área total deberá ser limpiada de cualquier tipo de material excedente, así como la suciedad que ocasiona los trabajos a realizar (entrega final). El suministro de equipos y/o elementos para la limpieza final correrán por parte del proveedor, así como del personal necesario. El costo de esta partida incluye equipos, herramientas necesarias, limpieza, retiro del desmonte y el personal debidamente equipado y todos los suministros necesarios para su ejecución total y segura (portar vestimenta (uniformes) que identifiquen que es personal ajeno a la institución).
- El proveedor será el único responsable por cualquier accidente, daño o riesgo sobre su personal. Asimismo, el proveedor garantiza la implementación de equipos de seguridad y uniforme completo para todo su personal y su uso obligatorio dentro de las instalaciones de la CPMP como el Documento Nacional de Identidad (DNI).
- El proveedor, no tendrá derecho a indemnización de ningún tipo por parte de la CPMP, por la pérdida o daños que pudieran tener sus equipos y/o herramientas, siendo su personal los únicos responsables del cuidado de los mismos.
- En caso de producirse daños a las instalaciones o bienes de la CPMP, o daños a terceros, por actos u omisiones generados por el personal del proveedor, el costo de los mismos, previa evaluación y valorización de la oficina competente, será cargado y descontado al proveedor, del pago correspondiente.
- Durante el proceso de trabajo el proveedor, recopilara información diaria, referida al registro fotográfico de los trabajos realizados para ser presentado como informe final para su respectiva conformidad.

### 3.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- El proveedor deberá tener los equipos y herramientas mínimas necesarias para prestar el servicio materia del contrato. Deberá acreditar mediante declaración jurada que cuenta con los equipos, maquinarias y herramientas que incluyan además equipos de comunicación personal e indumentaria y equipos de seguridad personal y de señalización de área de trabajo, necesarias para el cumplimiento y ejecución de la prestación del servicio, bajo su responsabilidad.
- Deberá considerar todos los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo de los 07 pozos a tierra de la sede institucional, con el objetivo de obtener el Certificado de operatividad, incluidos los protocolos de prueba para cumplir con la normativa.

### 3.5. GARANTÍA:

**El proveedor debe garantizar el servicio ejecutado por un (01) año.** La garantía cubre desde la conformidad del servicio ante cualquier defecto presentado en su inspección durante el tiempo de su trabajo



respecto a las actividades realizadas. El proveedor será responsable de los gastos que asocie en su corrección.

En caso se presente algún defecto u observación durante el periodo de garantía, se notificará al proveedor para las correcciones respectivas, sin costo alguno, dentro de los cinco (05) días calendarios de recibida dicha novedad.

#### **IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

##### **4.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (NATURAL O JURÍDICA)**

El proveedor debe ser una persona natural o jurídica y deberá de presentar los siguientes documentos:

- DNI (Acreditar con copia en caso sea persona natural).
- Vigencia de poder del representante legal (en caso sea personal jurídico, adicionalmente se debe solicitar el DNI del representante legal).
- Tener registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Tener Registro único de contribuyente vigente (RUC) activo y habido.
- Tener código de cuenta interbancaria registro.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.

##### **4.2. REQUISITOS DE CALIFICACION**

###### **a) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 12,000.00 (Doce mil soles con 00/100) en servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de su propuesta económica, que se computará desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se considera servicios similares:** servicios de instalación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos y de protección, mantenimiento preventivo y/o correctivo de pozos a Tierra.

###### **Acreditación:**

La experiencia del proveedor se acreditará con cualquier documentación: (i) copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias de prestación o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente e indubitable, demuestre la experiencia requerida del proveedor.

###### **b) PERFIL DEL PERSONAL CLAVE**

###### **b.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:**

- I. Titulado en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica.
- II. Colegiado y habilitado.

###### **Acreditación:**

- I. La Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) verificará el grado académico registrado en la SUNEDU para acreditar la formación académica y/o el proveedor podrá presentar (01) copia simple del título profesional respaldado por la institución correspondiente.
- II. Para el caso de la colegiatura y habilitación (vigente), se podrá adjuntar una captura de imagen de la página web extraído del respectivo colegio profesional, donde se verifique la búsqueda realizada y conste el estado HABILITADO o copia simple de la constancia de habilitación otorgada por la Institución correspondiente.

###### **b.2 EXPERIENCIA LABORAL**



Experiencia como mínimo de cinco (05) años en el sector público y/o privado en actividades vinculadas a los servicios de instalación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos y de protección, mantenimiento preventivo y/o correctivo de pozos a tierra u otros análogos relacionados.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente e indubitable demuestre la experiencia del personal clave.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METRÓLOGICAS Y/O SANITARIAS**

Los siguientes dispositivos Legales y Normas Técnicas deberán ser considerados por el Proveedor en el desarrollo y cumplimiento de sus servicios. El listado enumerado no debe considerarse como limitativo o excluyente de los dispositivos y normas vigentes.

- Valores establecidos permitidos según el CNE (Código Nacional de Electricidad) Regla 60-712
- Código Nacional de Electricidad – Utilización (CNE-U).
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad-2013.

**VI. SEGUROS**

De las actividades a realizar y de conformidad en el Anexo N°05 del Decreto Supremo N° 009-97-SA y sus modificatorias, **la póliza de SCTR es OBLIGATORIO.**

**El proveedor deberá proporcionar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). La cobertura del seguro es para todo el personal que permita el desarrollo del servicio dentro del marco de SST, el mismo que deberá ser presentado al Departamento de Servicios Inmobiliarios al día siguiente de notificada la orden y/o contrato para la verificación y validación del mismo. De encontrarse observaciones, se notificará mediante correo electrónico, teniendo el plazo máximo para la subsanación de un (01) día calendario. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio y/o contrato. En caso de la póliza, el proveedor adjudicado deberá figurar como el contratante y asegurado. La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), deberá estar vigente durante todo el tiempo de la ejecución del servicio. Adicionalmente debe adjuntar la copia de DNI por ambos lados del mencionado personal.**

**Esta póliza debe incluir a cada personal que participará del servicio (personal clave y otro personal), dentro de las instalaciones de la CPMP.**

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:**

Av. Jorge Basadre N° 950 – Lima – Lima – San Isidro.

**PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución del servicio será de hasta quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio del servicio.

El plazo para la firma del **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO** será de hasta siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

**IX. ENTREGABLES**



El proveedor deberá presentar un (01) único entregable a través de la Mesa de Partes de la CPMP, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable	Contenido	Plazo de entrega
Único entregable	<ol style="list-style-type: none"><li>Informe técnico con resultados de las pruebas realizadas para la verificación del correcto funcionamiento del pozo a tierra firmado y sellado por personal clave.</li><li>Protocolos de medición de Resistencia de los pozos con línea a tierra firmado y sellado por el personal clave.</li><li>Certificado de Operatividad firmado y sellado por personal clave.</li><li>Certificado de calibración de los equipos de medición.</li><li>Carta de garantía por doce (12) meses, por el servicio realizado.</li></ol>	Hasta quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio del Servicio.

Asimismo, la presentación del entregable se debe realizar a través de uno de los siguientes canales dentro del plazo establecido:

- ❖ **Mesa de Partes de la CPMP (física):** Av. Jorge Basadre N° 950 – San Isidro – Lima.
- ❖ **Mesa de Partes de la CPMP (virtual):** Portal Web de la CPMP.

#### **X. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por el Departamento de Servicios Inmobiliarios.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, el Departamento de Contrataciones las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

#### **XI. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará en una (01) sola armada, previa conformidad del Departamento de Servicios Inmobiliarios.

La CPMP debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del entregable, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato. Este plazo es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

El contratista deberá de presentar su comprobante de pago en formato PDF y XML adjuntando al mismo, la orden de servicio al correo: [facturacionelectronica@lacaja.com.pe](mailto:facturacionelectronica@lacaja.com.pe)

Para efectos del pago, el Departamento de Servicios Inmobiliarios deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Acta de conformidad del servicio (con el Vº Bº respectivo).
- Copia Orden de Servicio y/o contrato.



<ul style="list-style-type: none"><li>• Acta de inicio del servicio firmada.</li><li>• Único Entregable según lo estipulado en el numeral IX. ENTREGABLES.</li></ul>
<b>XII. CONFIDENCIALIDAD</b>
<p>EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad de toda información a la que tenga acceso, en virtud de las obligaciones asumidas en el presente Contrato, ya sea escrita, en medio físico o electrónico, oral o visual.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar la mencionada información, ni a utilizarla y/o emplearla en su favor ni en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada, así como a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.</p> <p>EL CONTRATISTA declara conocer y se compromete a cumplir con todas las normas vigentes en el Perú, relacionadas con las condiciones mínimas de seguridad que deben tenerse en cuenta respecto de la información proporcionada por LA CPMP y a su procesamiento.</p>
<b>XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>
<p>La recepción conforme de la prestación por parte de la CPMP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la CPMP.</p>
<b>XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</b>
<p>No aplica.</p>
<b>XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</b>
<p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado, son propiedad de la CPMP, así como toda aquella información interna de la entidad a la que tenga acceso para la ejecución del servicio de control.</p>
<b>XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</b>
<p>No aplica.</p>
<b>XVII. PENALIDADES</b>
<p><b><u>Penalidad:</u></b> Se establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</p> <p>Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.</p> <p><b><u>Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:</u></b> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40.</p>



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

- Lo antes citado corresponde a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069, art.119 y 120.

#### **XVIII. OTRAS PENALIDADES**

<b>Nº</b>	<b>Otras penalidades</b>	<b>% de penalidad según el monto de la UIT</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el contratista no cumple con los dispositivos de seguridad en el lugar de los trabajos, ni uniformes, ni EPP. La penalidad se aplica por cada día de incumplimiento.	3% de la UIT	Previo informe del área usuaria
2	No contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante el plazo de prestación del servicio. La penalidad se aplica por cada día de retraso.	5% de la UIT	Previo informe del área usuaria

#### **XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La CPMP puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes).
- g) Por acumulación del monto máximo de penalidad.

- Dichos supuestos son de conformidad con el artículo 68° de la Ley 32069 y 122° del Reglamento de la ley.

También puede resolverse de forma total o parcial la orden de compra o servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión de la unidad orgánica usuaria involucrada.

*Son causales de resolución de contrato/orden de servicio la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564 – Ley de*



*Prevención y mitigación del Conflicto de Interés en el Acceso y salida de personal del servicio Público; asimismo, en caso incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de la referida Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

#### **XX. OBLIGACION ANTISOBORNO**

El proveedor/contratista se compromete con el cumplimiento de la Política Antisoborno DCN N° 04-2024 y del Manual de Gestión Antisoborno DCD N° 11-2024, vigentes en la CPMP, por ello, debe de abstenerse de cualquier acción contraria a lo establecido en los documentos que lo regulan. Asimismo, se compromete a comportarse de forma ética y legal, y en concordancia con los valores de la entidad, por tanto, cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente párrafo, será pasible de sanción según corresponda.

#### **XXI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Se entiende como persona vinculada a una persona natural o jurídica a: (i) Cualquier persona jurídica que sea propietaria directa de más del treinta por ciento (30%) de las acciones representativas del capital o tenedora de participaciones sociales en dicho porcentaje en la propiedad de esta; y, (ii) Cualquier persona natural o jurídica que ejerce un control sobre esta y las otras personas sobre las cuales aquella ejerce también un control.

EL CONTRATISTA declara que sus empleados, agentes, administradores, asesores, proveedores, consultores, subcontratistas y otras personas vinculadas con EL CONTRATISTA se encuentran prohibidas de:

*Obtener consentimientos, permisos, licencias, aprobaciones, resoluciones, sentencias, autorizaciones, derechos, privilegios o cualquier otra ventaja o beneficio que pudiese considerarse como indebida, según se encuentra establecido en la Ley N° 30424, Ley N° 30835, el D. Leg.1352, y demás normas vinculadas, a través de:*

- (i) Realizar sobornos al dar, ofrecer o prometer directa o indirectamente, dinero, cualquier cosa de valor en cualquier forma o una ventaja indebida a cualquier empleado de una Entidad Pública o Mixta;*
- (ii) Participar en colusión simple o agravada al concertar con funcionarios públicos en procesos de adquisición del Estado; y*
- (iii) Participar en Tráfico de Influencias al solicitar en favor de EL CONTRATISTA de LA CPMP el uso de influencias reales o aparentes sobre cualquier empleado de Entidades Públicas o Mixtas;*

*Dentro del contexto a que se refiere el párrafo precedente, y sin que la presente enunciación sea limitativa sino meramente enunciativa, EL CONTRATISTA, todas las personas empleadas por él, que actúan a su nombre y/o que hayan sido designadas por EL CONTRATISTA para alguna actividad y/u obligación del presente Contrato, se obligan y garantizan que no efectuarán, directa o indirectamente, pagos, promesas u ofertas de pagos, ni autorizará el pago de monto alguno, ni efectuará o autorizará la entrega, ofrecimiento o promesa de entrega de objeto de valor alguno, ni el ofrecimiento o promesa de una ventaja indebida a candidatos para cargos políticos o públicos, cualquier partido político o cualquier funcionario o representante de partidos políticos; y cualquier persona o Entidad Pública, Privada o Mixta en tanto se sepa o se tenga*



*motivos para saber que todo o parte del pago o bien entregado u ofrecido será a su vez ofrecido, entregado o prometido, directa o indirectamente, a una persona o Entidad Pública, Privada o Mixta con la finalidad de influir en cualquier acto o decisión de dicha persona o Entidad Pública, Privada o Mixta, inclusive en la decisión de hacer u omitir algún acto ya sea en violación de sus funciones o inclusive en el cumplimiento de las mismas, o induciendo a dicha persona o Entidad a influir en las decisiones o actos del gobierno o personas o Entidades Públicas, Privadas o Mixta dependientes del mismo, ya sea con la finalidad de obtener indebidamente algún tipo de ayuda o asistencia para EL CONTRATISTA o para LA CPMP en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, o ya sea con la finalidad de recibir o mantener cualquier otro beneficio de parte de cualquier Entidad Pública, Privada o Mixta.*

*Se entenderá como Entidad Pública a cualquier organización del Estado Peruano que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, regulatorias, jurisdiccionales, municipales, o administrativas que correspondan a funciones de gobierno y ejerzan jurisdicción sobre las personas o materias en cuestión, así como a las Fuerzas Armadas.*

*EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en una investigación o denuncia penal, civil, administrativa derivada de la entrega, ofrecimiento, o promesa de entrega de dinero, objetos de valor o una ventaja, ni que EL CONTRATISTA ni sus empleados, agentes, administradores, asesores, proveedores, consultores, o subcontratistas hayan reconocido a la fecha la comisión de la entrega, ofrecimiento, o promesa de entrega de dinero, objetos de valor o de una ventaja o han sido incluidos en el Registro de Personas Jurídicas Sancionadas Administrativamente del Poder Judicial y/o en el Portal de Difusión y Transparencia del MINJUS.*

*Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.*

*Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.*

*En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Contrato se concluye que EL CONTRATISTA y/o alguno de sus empleados, agentes, administradores, asesores, proveedores, consultores, subcontratistas y/o alguna persona que haya sido designada por EL CONTRATISTA para alguna actividad y/u obligación del presente Contrato, ha incumplido cualquier disposición de esta cláusula o que tal violación es sustancialmente probable que ocurra LA CPMP tendrá el derecho de resolver unilateralmente, de pleno derecho y de manera inmediata el Contrato, cursando para ello a EL CONTRATISTA una comunicación escrita vía Notarial con un plazo de anticipación de cinco (5) días útiles quedando LA CPMP liberada de indemnizar a EL CONTRATISTA por cualquier daño o perjuicio que éste último pudiera alegar. Como consecuencia de la resolución, LA CPMP únicamente pagará a favor de EL CONTRATISTA las prestaciones efectivamente ejecutadas hasta la fecha de la notificación de la resolución, por lo que en caso hayan existido pagos anticipados, los mismos serán devueltos en proporción a las tareas efectuadas. LA CPMP se reserva el derecho de exigir la respectiva indemnización a EL CONTRATISTA por daños y perjuicios en caso se haya visto perjudicada patrimonialmente y/o en su imagen, y el inicio de acciones penales que le pudieran corresponder conforme a Ley.*

*Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.*

*Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios,*



cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **XXII. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

#### **XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

#### **XXIV. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE OPERACIÓN**

LAS PARTES declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la Resolución SBS N° 272- 2017, "Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos", y modificatorias, cuyo objeto es que las empresas supervisadas cuenten con un sistema de control de riesgos que les permitan identificar, medir, controlar y reportar los riesgos que enfrentan, a fin de minimizar la posibilidad de pérdidas financieras relacionadas al diseño inapropiado de procesos considerados como indispensables para la continuidad de sus operaciones y servicios, y cuya falta o ejecución deficiente puede tener un impacto financiero significativo.

En mérito a lo antes señalado y cumpliendo lo dispuesto por la norma acotada, LAS PARTES acuerdan que los servicios a prestarse podrán ser objeto de revisión por parte de LA CPMP y su Sociedad de Auditoría Externa, así como por las personas que la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP designe para tal fin, y en el momento que así lo consideren conveniente, obligándose EL CONTRATISTA, consecuentemente, a facilitar todos los medios necesarios a las personas autorizadas para efectuar dichas revisiones.

Para tal fin, bastará que LA CPMP envíe una comunicación a EL CONTRATISTA con tres (03) días calendarios de anticipación.

EL CONTRATISTA reconoce que, a fin de obtener información sobre la prestación de los servicios materia del presente Contrato, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP podría solicitar la revisión de las prestaciones mediante aviso que cursará a EL CONTRATISTA. En salvaguarda de la protección de datos de los clientes de EL CONTRATISTA, la revisión únicamente podrá ser efectuada sobre los servicios prestados a LA CPMP.